



RADICADO. 05266-31-10-002-2020-00223-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Trece de enero de dos mil veintitrés

De conformidad con el artículo 109 del Código General del Proceso, SE AGREGA AL EXPEDIENTE la copia del registro civil de matrimonio con nota marginal de la sentencia proferida por esta judicatura, a través de la cual se decretó la Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, por Divorcio, que unía a ELIZABETH GALLO ARANGO y JOHN ALEXIS GILMAZO.

Por otro lado, NO SE ACCEDE al levantamiento de la medida cautelar decretada y perfeccionada, toda vez que, existe una solicitud de Liquidación de Sociedad Conyugal, donde, además, se solicita mantener las medidas cautelares decretadas en la Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso, por Divorcio.

Se advierte al solicitante que para efectos estadísticos, a la solicitud de liquidación de sociedad conyugal le fue asignado el radicado número 05266 31 10 002 2023 00010 00.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°03 Fijado hoy, 16-01-2023, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

RADICADO: 05266 31 10 002 2020-00223-00

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(M)